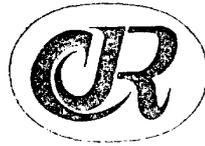


REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. José Javier Cabrera Román

NOTARIO - ABOGADO

TERCER .

Testimonio Certificado de Escritura

de REFORMA DE ESTUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSA-

..... BILIDAD LIMITADA DENOMINADA: SERVICIOS DE EDU-

..... CACION SEDUC C. LTDA...-

CUANTIA:

Machala, Febrero 15 de 199 3

Federación Ecuatoriana de Notarios

(F. E. N.)

***Miembro de la Unión Internacional
del Notariado Latino***

Ayacucho 17-28 entre 9 de Octubre y Rocafuerte

Teléfs. 930-211 - 931-053

Machala - El Oro - Ecuador



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA:
SERVICIOS DE EDUCACION SEDUC C.
LTDA.-

* * * * *

((((((((*****)))))))))

{ } { } { } { } { } { }

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El
Oro, República del Ecuador, hoy día Lunes quince de
Febrero de mil novecientos noventa y tres; ante mí
Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN; compareca, la señora
PATRICIA HENRIQUEZ DE UGARTE, casada, en su calidad de
Gerente y Representante Legal de la COMPANIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: SERVICIOS DE EDUCACION
SEDUC C. LTDA., conforme consta de los documentos
habilitantes que se acompañan y con los cuáles
acredita su personería e intervención; ecuatoriana,
domiciliada en esta ciudad, mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe; con
amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y
resultados de la presente Escritura Pública de REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA: SERVICIOS DE EDUCACION SEDUC C.
LTDA., para su otorgamiento me presenta la minuta, que
dice así:-----

"SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a
su cargo, sírvase otorgar una de Reforma de
Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada

Handwritten signature and stamp area with illegible text.

denominada Servicios Educativos SEDUC C. LTDA., al tenor
siguiente:-----
PRIMERA: OTORGANTE:- Comparece al otorgamiento de esta
escritura de Reforma de Estatutos, la señora Patricia
Henríquez de Ugarte, en su calidad de Gerente y
Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad
Limitada denominada: Servicios de Educación Seduc C.
Ltda., debidamente autorizada por la Junta General
Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada
el primero de Septiembre de mil novecientos noventa y
dos.-----

===== SEGUNDA: ANTECEDENTES =====

1.- La Compañía de Responsabilidad Limitada denominada
Servicios de Educación Seduc C. Ltda., fue
constituida por Escritura Pública autorizada por el
Notario Segundo de Machala, doctor José Cabrera
Román, el dos de Febrero de mil novecientos ochenta y
dos, aprobada por la Superintendencia de Compañías e
inscrita en el Registro Mercantil de Machala, su
domicilio principal, el veintiseis de Febrero del
mismo año.-----

2.- El capital inicial de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL
SUCRES,00/100 (S/.450.000,00), fue aumentado a NUEVE
MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.9'000.000,00), por
Escritura Pública autorizada por el mismo Notario
doctor José Cabrera Román, el veintinueve de
Abril de mil novecientos ochenta y ocho, acto de
aumento que fue aprobado por la



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Superintendencia de Compañías e inscrito en el Registro Mercantil, el dos de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.-----

3.- Por Escritura Pública celebrada el veintiseis de Diciembre de mil novecientos noventa, ante el Notario doctor José Cabrera Román, se aumentó el capital social de la Compañía en VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES,00/100 (\$/.23'700.000,00), acto societario que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías e inscrito en el Registro Mercantil, el veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y uno.-----

4.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el primero de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, resolvió reformar sus Estatutos en sus Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero, tal como consta en el acta de la Junta antes mencionada.-----

TERCERA: DECLARACIONES:- Presupuestos tales antecedentes, en mi calidad de Gerente y Representante de la Compañía: Servicios de Educación Seduc C. Ltda., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el día primero de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, declaro:-----
Reformados los Estatutos de la Compañía Servicios de Educación Seduc C. Ltda., en sus Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero, los mismos que dirán: "Artículo Vigésimo



1 Primeros: Del Presidente, Condiciones: El Presidente será
2 elegido por la Junta General, deberá ser socio de la
3 Compañía. durará cinco años en sus funciones y podrá ser
4 reelegido indefinidamente. En su falta o ausencia será
5 subrogado por el socio que en orden alfabético de su
6 apellido corresponda".-----

7 "Artículo Vigésimo Tercero: Del Gerente.- Su nombramiento o
8 elección corresponde a la Junta General, podrá ser socio o
9 no de la compañía, durará cinco años en sus funciones y
10 podrá ser reelegido indefinidamente".-----

11 CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:- Como habilitantes agregue
12 Usted:-----

13 a).- Copia certificada del Acta de Junta General
14 Extraordinaria de Socios de la Compañía: Servicios de
15 Educación Seduc C. Ltda.; y,-----

16 b).- El nombramiento debidamente inscrito.-----

17 Anteponga y Agregue usted señor Notario las demás
18 cláusulas de estilo para la plena validez de este
19 instrumento.-----

20 f) Doctor Jaime Cisneros Rendón.- Abogado.- Registro número
21 doscientos cuarenta y nueve".-----

22 Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los
23 respectivos documentos habilitantes quedan elevados a
24 escritura pública con todo el valor legal. Me presenta
25 su Cedula de Identidad y Certificado de Votación.

26 Y, leída que fué esta escritura íntegramente por mi el
27 Notario a la compareciente, aquélla se ratifica en lo
28 expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo

SERVICIOS DE EDUCACION

SEDUC C. LTDA.

Centro Educativo "El Principito"

0004

Colegio "Marcel Laniado"

VIA PAJONAL, Km. 1 TELF. 921-830

MACHALA - EL ORO

Machala, 2 de Septiembre de 1992.

Señora
Patricia Henríquez de Ugarte
Ciudad.-

De mis consideraciones:

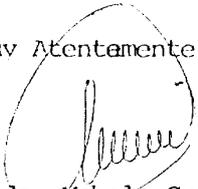
Cúmpleme hacer conocer a Ud., que la Junta General de Socios de Servicios de Educación SEDUC CIA.LTDA., celebrada el 1 de Septiembre de 1992, tuvo el acierto de prorrogarle a Ud., sus funciones de Gerente de SERVICIOS DE EDUCACION CIA.LTDA., hasta futura reforma de los Estatutos.

En su calidad de Gerente Ud., tendrá la representación legal Judicial y extra Judicial, y los deberes y atribuciones que constan en los Estatutos de ella.

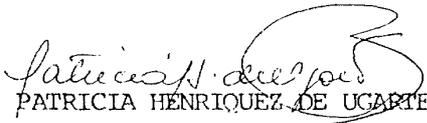
Servicios de Educación SEDUC CIA.LTDA., fue constituida mediante Escritura Pública otorgada el 2 de Febrero de 1982, ante el Notario II de Machala, Dr. José Cabrera Román, aprobada por la Superintendencia de Compañías con Resolución RI-82-231 del 17 del mismo mes y año, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 30, y anotado en el Repertorio con el No. 99 de fecha 26 de Febrero de 1982.

Formulo los mejores votos porque el éxito corone su gestión en la Gerencia de la Compañía.

Muy Atentamente,


Lda. Mabelá Guanuchi Riofrío
SECRETARIA AD-HOC de la Junta

Acepto el cargo de Gerente de Servicios de Educación SEDUC CIA.LTDA.


Sra. PATRICIA HENRIQUEZ DE UGARTE.

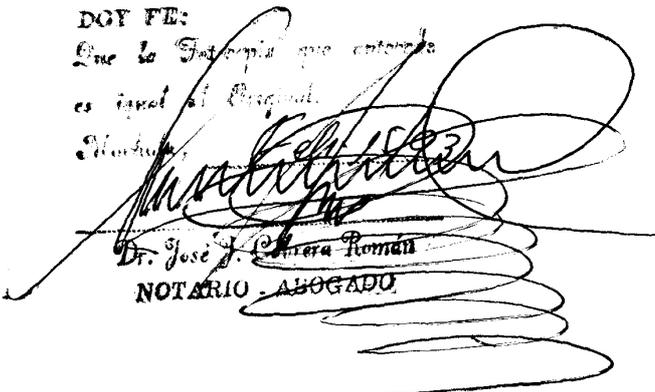
CERTI

FICO: Que el presente nombramiento queda inscrito en el
Registro Mercantil con el No. 459 y anotado en el reper_
torio bajo el No. 1.136.- x-x

Machala, a 8 de Septiembre de 1992.-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

DOY FE:
Que la Copia que antecede
es igual al Original
Machala,


Dr. José J. Cámara Román
NOTARIO - ABOGADO

SERVICIOS DE EDUCACION 0005 SEDUC C. LTDA.

Centro Educativo "El Principito"

Colegio "Marcel Laniado"

VIA PAJONAL, Km. 1 TELF. 921-830

MACHALA - EL ORO

ACIA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DE
EDUCACION CIA.LTDA.CELEBRADA EL
1-Septiembre-1992.

En la ciudad de Machala, al primer día del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, a las 18:50 hs., en el local de Servicios de Educación, SEDUC. - CIA.LTDA., ubicado en la vía a Pajonal Km.1, reunidos se encuentran la Junta General de Socios, previa convocatoria hecha por la Sra. Gerente-Secretaria.

La Sra. Gerente-Secretaria Sra. Patricia Henríquez de Ugarte, forma lista de las socias concurrentes, resultando que asisten la Sra. Nancy Aguilar de Serrano, representada por el Sr. Servio Serrano según carta poder, que entrega en secretaría y Patricia Henríquez de Ugarte, los cuales representan el 66% del Capital Social. Por ausencia de la titular, Sra. Bessie Noblecilla de Núñez, por unanimidad se elige Presidente Ad-Hoc., de la Junta al Sr. Servio Serrano, quien declara formal y legalmente constituida la Junta y solicita que la Gerente-Secretaria dé lectura a la convocatoria la misma que dice:

" Machalá, 21 de Agosto de 1992, Sras. Nancy Aguilar de Serrano, Bessie Noblecilla de Núñez, Ciudad.- Por la presente me cumple convocar a Uds. a la Junta General de Socios de la Cía. SERVICIOS DE EDUCACION CIA.LTDA., la que se llevará a cabo el día 1-Sept-92, a las 18 hs., en el local Social de la Cía, ubicado en el Km. 1 Vía a Pajonal, con el objeto de tratar lo siguiente:

- 1.- Revisión del Balance General y sus anexos del Período Económico 1991
- 2.- Nombramiento de la Gerente
- 3.- Reforma de Estatutos"

Acto seguido la Junta General pasa a conocer el orden del día que dice así:

PRIMER PUNTO.- Revisión del Balance año 1991; luego de analizar varias cuentas el Sr. Servio Serrano, representante de la Sra. Nancy Aguilar de Serrano, mociona que los intereses pendientes de pago a los Sres. José Ugarte Aguilar y Servio Serrano, se los cancele de la siguiente manera, hasta el 31-Dicre-91, con un cheque y del 1-Enero al 31-Agto-92, con otro cheque, y que de allí en adelante se les cancele dichos intereses mensualmente con el interés de préstamos bancarios vigentes moción que es aprobada por unanimidad por la Junta.

Después de conocer el Estado de Pérdidas y Ganancias por 1991, las socias deciden por unanimidad aprobarla y que la Utilidad Líquida Disponible de S/..... 16'290.753,20; se les reparta la cantidad de S/. 5'000.000,00 c/u; y el saldo -

de \$/. 1'290.753,20 se incremente a la Reserva Facultativa, con la abstención del voto de la Sra. Patricia Henríquez de Ugarte.

SEGUNDO PUNTO.- Nombramiento de la Gerente.- La Junta General por unanimidad manifiesta que el cargo de la Gerente se le prorrogue a la Sra. Patricia Henríquez de Ugarte, hasta futura reforma de los Estatutos para que el nombramiento de Gerente y Presidente, dure un período de cinco años.

TERCER PUNTO.- La Junta por unanimidad acuerda reformar los Estatutos, en sus Arts. VIGESIMO PRIMERO Y VIGESIMO TERCERO, en el sentido de que el período del Presidente y del Gerente es de cinco años cada uno de ellos, conservando igual el resto del texto de esos artículos, los que dirán: " Artículo VIGESIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE, CONDICIONES, El Presidente será elegido por la Junta General, deberá ser socio de la Compañía, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. En su falta o ausencia será subrogado por el socio que en orden alfabético de su apellido corresponda."

" ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL GERENTE.- Su nombramiento o elección corresponde a la Junta General, podrá ser socio o no de la Compañía, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente!" Leído el texto la Junta por unanimidad los aprueba.

Complementariamente la Junta autoriza a la Gerente para que se otorgue la correspondiente escritura de Reforma de Estatutos de acuerdo con el texto aprobado, la presente para su aprobación ante la Superintendencia de Cías. y cumpla con lo que este organismo de control del Estado ordenare. Sin haber otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de esta Acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada y ratificada por los asistentes, firmándola el Presidente Ad-Hoc y la Gerente-Secretaria que actúa y certifica, levantándose la reunión a las 20 horas.

Sr. SERVIO SERRANO CORREA
PRESIDENTE AD-HOC
DE LA JUNTA.

Sra. PATRICIA HENRIQUEZ DE UGARTE
GERENTE-SECRETARIA

DOY FE:
Que la Redacción que antecede
es igual a la original.

Dr. *[Firma]*
NOTARIO - ABOGADO

lo cual, doy fe.-

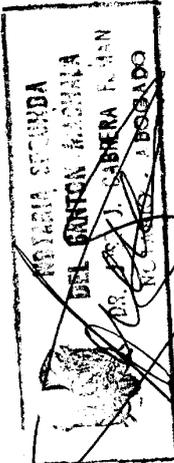
Sra. Patricia Henríquez de Ugarte
GERENTE DE LA CIA. SERVICIOS DE EDUCACION SEDUC C. LTDA.
C. I. No. 070070993
C. V. No. 016-135



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

"SE OTORGO ANTE MI; y, en fe de ello confiero ESTE TERCER TESTIMONIO EN XEROXCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración".-



DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

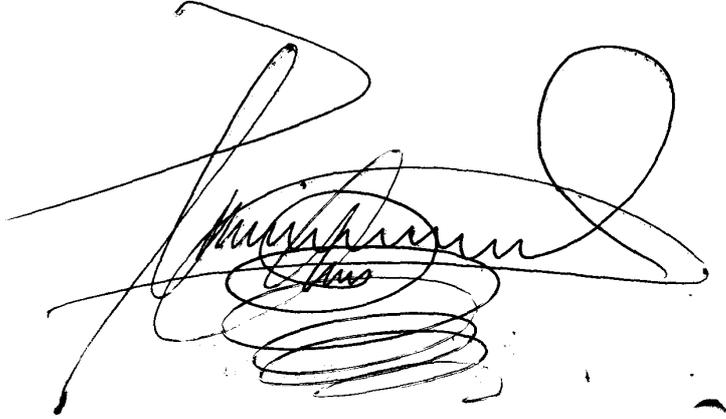
r/g

RA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ZON: Siento como tal que con fecha de hoy he dado cumplimiento a lo esti-
pulado en el Art. TERCERO y Art. QUINTO, de la Resolución N° 0132, de -
fecha 23 de Marzo de 1.993, dictada por el Intendente de Compañías, me--
diante la cual se aprueba la Escritura Pública de Reforma de Estatutos-
de la Compañía que antecede y de la cual he tomado debida nota al márgen
de la matriz, de la citada escritura celebrada ante el suscrito.

Machala, 22 de Abril de 1.993

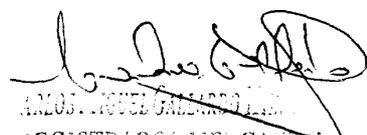
A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and flourishes.

PAQUETE EN BLANCO

FICU: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 93-6-21-0132, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 23 de Marzo de 1993; queda inscrita esta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 234 y anotada en el Registro de la Propiedad con el No. 549.- Machala, a Veintiocho de Abril de Mil Novecientos Noventa y Tres. El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICAR: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 725 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1975.- Machala, a Veintiocho de Abril de Mil Novecientos Noventa y Tres. El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICADO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses, que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes

